



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que antecede, requiérase a los apoderados de los interesados para que en el término de cinco (5) días, hagan llegar al doctor José Hernando Durán Loaiza, partidor designado, los certificados de tradición actualizados de los inmuebles identificados con folio de matrícula números 280-5108, 280-130365, 280-9550 y 280-131487 de la ORIP de Armenia; así como los títulos de adquisición y englobe que han sufrido los inmuebles; lo anterior para que el auxiliar efectúe la labor encomendada.

Ahora, frente a la ampliación del término para presentar el trabajo de partición, teniendo en cuenta que el profesional no cuenta con la documentación para realizar el mismo, se accede su pedimento, y se ampliará el término para que allegue el trabajo de partición y adjudicación, para lo cual se le concede el término de veinte (20) días, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado a los abogados de los interesados.

Por el Centro de Servicios Judiciales, entérese de esta decisión a las partes y sus abogados, así como al partidor designado.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e6d129c23854783967df23acde14826a9e004811cc87f4a9abf23293bbb630**

Documento generado en 13/06/2022 06:02:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**